

CONVOCATORIA 2018

El Centro Universitario de los Valles (CUVALLES), con fundamento en lo dispuesto en su Plan de Desarrollo y en el marco del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2016-2018, que tiene como estrategia estimular la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando las políticas del CUVALLES con los sectores público, social y privado, han constituido un fondo denominado **“FONDO PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL CUVALLES”**. El objetivo del fondo es apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido para atender problemas, necesidades y oportunidades en materia del agua y la violencia. En esta edición se considerarán propuestas de grupos interdisciplinarios en cualquier otro tema siempre y cuando atienda una problemática concreta de la Región Valles. En este contexto el CUVALLES:

CONVOCA

A los grupos de investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren reconocidos por sus Departamentos y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas por la Región de los Valles. Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación Científica Aplicada

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico e Innovación

El realizado para el desarrollo de productos o procesos con alta factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social.

C. Interdisciplinario

Esta modalidad contempla propuestas de ciencia básica y aplicada sin estar restringida a un tema en particular pero sí a que la propuesta sea de un grupo interdisciplinario

Ajustándose a las siguientes:

BASES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1.1. Es indispensable que a la fecha de presentación de la propuesta los datos (CV) del Responsable Técnico se encuentren actualizados
- 1.2. Las propuestas deben considerar la estructura establecida en los **Términos de Referencia**. Sólo se permitirá la presentación de una propuesta por cada Responsable Técnico y los participantes en el proyecto propuesto NO podrán participar en otro.
- 1.3. No se aceptarán propuestas incompletas presentadas extemporáneamente.

El proceso de la convocatoria se realizará de acuerdo al presente Calendario:

Calendario

Actividad

Período de recepción de propuestas	A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 24 de enero del 2018 a las 17:00
Publicación de resultados	9 de febrero de 2018

- 1.4. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Interdivisional será publicada en la página electrónica del CUVALLES. Los resultados serán definitivos e inapelables.

2. NORMAS GENERALES

2.1 EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección proyectos sujetos de apoyo del CUVALLES se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo del CUVALLES en cuanto a la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Responsable Técnico deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

2.2 TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del CUVALLES administrar los recursos económicos de que disponga con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Fondo podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

2.3 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución o solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CUVALLES establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

2.4 APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Plan de Desarrollo del CUVALLES, los beneficiarios de los apoyos que otorga en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud el CUVALLES, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CUVALLES o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CUVALLES, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

2.5 PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CUVALLES, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

2.6 EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CUVALLES, en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

2.7 INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Interdivisional.

3. MAYOR INFORMACIÓN

3.1. Es importante que los interesados consulten los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponible en las páginas electrónica del CUVALLES a partir de esta fecha.

3.2. Para cualquier duda respecto al contenido de estas Bases y Términos de Referencia, puede dirigirse a:

Dr. Miguel de la Torre Gómora

migueldelatorre@profesores.valles.udg.mx

Dr. Francisco Maldonado Virgen

fcomv@valles.udg.mx

Dr. Victor H. González Becerra

victor.becerra@profesores.valles.udg.mx

Emitida en Ameca, el 01 de diciembre de 2018